



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la de ésta Asamblea la presente **Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar a Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a que en el momento oportuno y por el bienestar y la salud de los tamaulipecos no se firme por un año más el convenio con el IMSS BIENESTAR**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a que en su momento y por el bienestar y salud de los tamaulipecos, no se firme por un año más el convenio de colaboración con el IMSS BIENESTAR.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, incluyó importantes recortes en el sector salud. Al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que es el encargado de financiar los servicios médicos en los estados del país, año con año se le han recortado recursos. En 2024 se le quitaron 38,187 millones de pesos, y para 2025 tuvo una disminución del 42.6 por ciento.

Desde el 3 de enero de 2024 fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se establecen las modificaciones a las Leyes de Coordinación Fiscal y de Salud para consolidar la federalización de los servicios de salud. Con el (supuesto) propósito de garantizar los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Los estados del país debían transferir los recursos que les eran destinados provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Para lo cual los estados debían celebrar convenios para transferir los recursos humanos, infraestructura, equipamiento, y medicamentos, al fideicomiso denominado IMSS-BIENESTAR.

Para el caso de las entidades que no se adhieran a este esquema se deben respetar las asignaciones del FASSA.

Sin embargo, la mayoría de los estados incluyendo Tamaulipas se han adherido al IMSS-BIENESTAR, y se ha realizado la transferencia de los recursos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

correspondientes; pero la realidad es que con la adhesión y la firma de convenios No se ha logrado el adecuado funcionamiento, ni se ha logrado dar solución al tema de salud para quienes más lo necesitan.

Los recursos y operación del IMSS-BIENESTAR NO ha impactado de manera significativa en una atención oportuna, adecuada y suficiente para la población sin seguridad social.

La realidad es que la centralización de los recursos en esta institución ha limitado la capacidad de respuesta de los estados y ha vulnerado los principios del federalismo en nuestro país.

El monto aprobado para el FASSA en 2025 registra un decremento del 42.5 por ciento en términos reales, respecto a lo aprobado en 2024. Lo que refleja una disminución de 54 mil 369 millones de pesos nominales.

Los estados que menores decrementos presentaron fueron los que No firmaron los convenios de coordinación con el IMSS BIENESTAR, registrando una disminución real promedio de 8.2 por ciento, respecto al 2024.

Pero los estados que firmaron los convenios promediaron una disminución real del 53.3 por ciento, respecto al ejercicio fiscal de 2024.

Desde que Tamaulipas firmó el Convenio con el IMSS BIENESTAR, le han quitado más de 2,300 millones de pesos a la Salud de Tamaulipas y hoy vemos las consecuencias: un recorte de -2,331,000,000 pesos en el Fondo de Aportaciones para Salud en 2025. Menos recursos significan menos medicinas, menos hospitales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

equipados y menos atención para quienes más lo necesitan y el debilitamiento de la salud del estado.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

El derecho humano a la salud es el reconocimiento de que todas las personas tienen derecho a gozar del nivel más alto posible de salud física y mental, sin ninguna discriminación.

Este derecho humano tiene implicaciones tanto de libertades como derechos, incluyendo la libertad de controlar la propia salud y el derecho a un sistema de protección sanitaria que brinde igualdad de oportunidades para alcanzar el máximo nivel de salud posible.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general,

La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El derecho a la salud no se limita a la ausencia de enfermedad, sino que abarca un estado de bienestar físico, mental y social completo. Implica la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud.

El derecho a la protección de la salud en nuestro Estado está reconocido en la Constitución Política local, la cual en su artículo 144, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y la ley define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Así también, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 2, detalla que este derecho implica el bienestar físico y mental, la prolongación y mejora de la calidad de vida, y la participación ciudadana en la preservación y mejora de la salud, incluyendo el disfrute de servicios de salud de calidad.

El IMSS-Bienestar, es un organismo público descentralizado del gobierno de México encargado, desde mayo de 2023, de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, el objetivo tanto a nivel nacional como estatal es consolidar la operación de un sistema de atención médica único, universal, público, gratuito y preventivo.

Actualmente en Tamaulipas, se trabaja arduamente para mejorar la calidad de vida y el acceso a la salud de las y los tamaulipecos, esto de una forma coordinada entre los tres niveles de gobierno y los diferentes organismos encargados de la salud.

El convenio entre el IMSS-BIENESTAR y el gobierno de Tamaulipas, sin duda, busca garantizar acceso gratuito a servicios médicos y medicamentos. El acuerdo contempla la llegada de recursos para infraestructura hospitalaria y medicinas, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como la evaluación de las necesidades en infraestructura, equipamiento y personal de salud.

El gobernador de Tamaulipas, Doctor Américo Villarreal Anaya, ha destacado la importancia de este convenio para atender las demandas de la población en materia de salud, de igual manera el director general del IMSS, tiene un firme compromiso para que la colaboración entre el Estado y la federación consolide un acceso más rápido y eficiente de los recursos para infraestructura y medicamentos.

Por lo anterior, podemos percibir en nuestro Estado un gran avance en materia de salud, sobre todo encaminado hacia los grupos de personas con mayores carencias y necesidad de tener acceso a servicios de salud que les brinden apoyo y tranquilidad para ellos y sus familias.

Existen áreas de oportunidad que deben mejorarse, pero también es notorio el mejoramiento que existe en Tamaulipas derivado de la colaboración entre el Gobierno del Estado y el IMSS-BIENESTAR.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera improcedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a que en su momento y por el bienestar y salud de los Tamaulipecos, no se firme por un año más el convenio de colaboración con el IMSS BIENESTAR, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN EN EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A QUE EN SU MOMENTO Y POR EL BIENESTAR Y SALUD DE LOS TAMAULIPECOS, NO SE FIRME POR UN AÑO MÁS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IMSS BIENESTAR.